



Justicia

10 JUL 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 1102 DE \_\_\_\_\_

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba

### LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, con base en los resultados del "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional*", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme, se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8264 de 15 de marzo de 2024 para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000284), ofertada en el "*Proceso de*

*Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2” con el código OPEC No. 170231, en la modalidad de concurso abierto, ubicada en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.*

Que en la citada lista de elegibles figuraba en primera posición la señora **Yolima Rueda Badillo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.356.402, quien obtuvo un puntaje de 70.46.

Que mediante la Resolución No. 0427 de 11 de abril de 2024 se ordenó *“Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora **Yolima Rueda Badillo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.356.402, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000284), ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Humana.”*

Que el acto administrativo de nombramiento le fue comunicado a la señora **Yolima Rueda Badillo** mediante el oficio MJD-OFI24-0014030 de 12 de abril de 2024, enviado a través de correo electrónico en la misma fecha.

Que la señora **Yolima Rueda Badillo**, en escrito recibido en la entidad el 29 de abril de 2024, vía correo electrónico, manifestó que *“Dé acuerdo con la comunicación allegada el día 12 de abril, en donde me informan del nombramiento en periodo de prueba en su Entidad, informo que NO acepto dicho nombramiento, en el empleo profesional universitario 2044-11, porque me encuentro en lista de elegibles para un empleo de mayor denominación código y grado en otra entidad. (...).”*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establece que la autoridad nominadora debe derogar el nombramiento en el evento que el designado para el cargo no acepte el nombramiento.

Que a través de la Resolución No. 0575 de 2 de mayo de 2024 se derogó *“... el nombramiento en periodo de prueba de la señora **Yolima Rueda Badillo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.356.402, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000284), ubicado en la Secretaría General - Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Justicia y del Derecho efectuado mediante la Resolución No. 0427 del 11 de abril de 2024, (...).”* Este acto administrativo fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 3 de mayo de 2024, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que el 29 de junio de 2024, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Ministerio de Justicia y del Derecho *“(...) el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **TATIANA ELIZABETH HERNÁNDEZ CUERVO** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 33367048, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 170231, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, con ocasión a la Derogatoria del(la) elegible YOLIMA RUEDA BADILLO.”* (negrilla agregada)

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que *“La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.”* (negrilla agregada)

1102



En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombrar** en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora **Tatiana Elizabeth Hernández Cuervo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.367.048, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000284), ubicado en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **Tatiana Elizabeth Hernández Cuervo** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

**Artículo 2.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de la señora **Tatiana Elizabeth Hernández Cuervo** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, para lo cual se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**Artículo 3. Comunicar** la presente resolución a la señora **Tatiana Elizabeth Hernández Cuervo**.




**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

10 JUL 2024

  
**ANGELA MARIA BUITRAGO RUIZ**

Elaboró: Víctor Hugo Galindo García. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana.   
Revisó: Sandra Marcela Camacho Ortiz. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana.   
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General.   
Aprobó: Helen Ortiz Carvajal. Secretaria General. 